

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 18 de Septiembre de 1945

Núm. 210

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 84

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes de Septiembre

Por el Negociado de Economatos Preerentes de esta Delegación, se cursarán a los Sres. Jefes de los Economatos mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes de Septiembre, que afectará a las hojas de cupones de las semanas 38 y 39 (comprendidas entre las fechas del 17-9-45 al 30-9-1945) de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/4 litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.—Cupón número II de la 38 y 39 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón número V de la 38 y 39 semana.

ALUBIAS.—2 kilos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo las blancas y 3,00 pesetas kilo las pintas.—Importe de la ración, 6,50 pesetas las blancas y 6,00 pesetas las pintas.—Cupón número III de la 38 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 83 de Varios.

SOPA.—300 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.—Cupón número III de la 39 semana.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,96 pesetas kilo, las que sean procedentes de otras provincias, y 0,7045 pesetas K. las que lo sean de la de León.—Importe de la ración, 5,76 pesetas las primeras y 4,2270 pesetas las últimas.—Cupón número IV de la 38 y 39 semanas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/4 litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de

la ración, 1,15 pesetas.—Cupón número II de la 38 y 39 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón número V de la 38 y 39 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 82 de Varios.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,96 pesetas kilo, las que sean procedentes de otras provincias, y 0,7045 pesetas kilo, las que lo sean de la de León.—Importe de la ración, 5,76 pesetas las primeras y 4,2270 las últimas.—Cupón número IV de la 38 y 39 semanas.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta 1,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.—Cupón número 1 de la 38 y 39 semana.

LECHE CONDENSADA.—4 botes. Precio de venta, 3,75 pesetas bote.—Importe de la ración, 15,00 pesetas.—Cupón núm. V de la 38 y 39 semanas.

Los artículos Harina y Leche Condensada, únicamente serán suministrados al personal que previamente hayan inscrito sus Colecciones de Cupones a estos efectos, y en sustitución de Pan o Azúcar respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Septiembre de 1945.

El Gobernador civil-Delegado,
2760 *Carlos Arias Navarro*

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Siendo numerosas las consultas, que hacen los Ayuntamientos de esta provincia, acerca de la confección de los presupuestos Municipales ordinarios, para el ejercicio de 1946, a causa de haber sido aprobada la Ley de Bases de Administración Local, que altera multitud de disposiciones, y en tanto no sea publicado el articulado correspondiente a la misma, se hace saber a todas las Corporaciones municipales, que esta Jefatura, no ha recibido aún instrucciones al respecto, y que a su entender, sería conveniente retrasar su tramitación, en la seguridad que por la Dirección General, teniendo en cuenta cuanto se hace manifiesto, se dictarán normas aclaratorias a dicho efecto.

León, 14 de Septiembre de 1945.—
El Jefe provincial de Administración Local, Fernando Vidal Carreño.
2764

Mancomunidad Sanitaria de la provincia de León

CIRCULAR

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de Julio último, la Orden Ministerial de 29 de Mayo próximo pasado, en la que se daban normas alterando la tarifa de reconocimiento de cerdos, que desde 1.º de Junio se eleva a diez pesetas, y cuyo importe le corresponde percibir a los Inspectores Veterinarios que la realicen, esta Mancomunidad Sanitaria, en evitación de posibles errores, consultas y perjuicios que pudieran irrogarse, tanto a los propios Ayuntamientos, como a los Sanitarios que se citan, expone a

continuación las aclaraciones necesarias para el buen cumplimiento de la citada disposición:

1.º A partir del 1.º de Junio último, todas las inspecciones que se realicen con motivo de la matanza de reses porcinas, satisfarán el arbitrio de diez pesetas, que será cobrado por los propios Ayuntamientos, como era ya obligación anteriormente.

2.º Desde la misma fecha, corresponde igualmente, percibir a los Inspectores Veterinarios, la citada cantidad de diez pesetas por reconocimiento que realicen.

3.º Comoquiera que el ingreso lo pueden realizar legalmente los citados Municipios, con arreglo a la Orden Ministerial citada, y por el contrario, el pago encontraría inconvenientes en la mayoría, por no poder aprobar una Habilidad o Transferencia de Crédito, dicho importe correspondiente a la parte proporcional de siete meses del corriente ejercicio, será consignado como Crédito Reconocido, a favor del Titular interesado, cantidad que para evitar reclamaciones, será comunicada a las distintas Corporaciones, por esta Mancomunidad, a la vez que las demás partidas obligatorias, como en anteriores ejercicios.

4.º Siendo muchos los Ayuntamientos que no han firmado la conformidad a los datos reclamados por los distintos Colegios Oficiales de Sanitarios de la provincia, referentes a Titulares, Quinquenios Subsidios, Cerdos, etc., etc., se les hace saber que de no recibirse antes del día 20 del corriente, no se admitirá rectificación alguna, si es que la hubiere, sobre los datos que rigen actualmente.

León, 14 de Septiembre de 1945.—
El Delegado-Presidente, José A. Díaz.
El Secretario Contador, Fernando Vidal Carreño. 2763

Administración municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Alonso González, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio

Alonso González, que tiene en la actualidad 34 años, y que en 1934 se hallaba en el penal de Alcalá de Henares, desapareciendo en 1936, sin que se haya vuelto a saber noticias de su paradero.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, lo participen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

San Andrés del Rabanedo, 10 de Septiembre de 1945.—El Alcalde,
Emilio García. 2758

Ayuntamiento de La Robla

Por este Ayuntamiento se instruye, a petición del mozo Gabriel Castro González expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus medios hermanos Esteban y Honorino Castro Viñuela, que hace más de quince años se ausentaron de su domicilio, sito en Candanedo de Fernar, sin que en la actualidad se tenga noticia de su paradero y domicilio, y para que surta efectos en expediente de prórroga de incorporación a filas que se tramita a petición del expresado mozo Gabriel Castro González.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de aludidos ausentes, se sirva participar a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

La Robla, a 14 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, P. H., José M. Díez. 2762

Administración de justicia

Cédula de citación

Argilarga Solsona, Eusebio, de cuarenta años de edad, casado, agente de Seguros, natural de Samper de Calanda (Teruel) y cuyo actual domicilio y residencia se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de ser reconocido por el médico forense del partido, por estar así acordado en sumario número 19 de 1945, por tentativa de suicidio, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 14 de Septiembre de 1945.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín. 2765